



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintitrés (23) de octubre dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Verbal Sumario -Restitución de Inmueble
Demandante	Mayerling Lissette Diaz Mantilla
Demandado	Cesar Augusto Romero Martínez y otro
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00113-00

Revisados los documentos de notificación enviados al demandado **CESAR AUGUSTO ROMERO MARTÍNEZ** y que según documento adjunto fueron remitidos a la dirección física Urb. Conjunto de Vivienda San Bernardo Carrera 42 A #106-34 Peatonal-Bucaramanga, el despacho advierte que el apoderado judicial deberá aclarar si los documentos allegados como prueba fueron remitidos al señor **CESAR AUGUSTO ROMERO MARTINEZ** o al demandado **LUIS FERNANDO CRISTANCHO ARCHILA**, como quiera que de este último se allega aviso pero no existe constancia de envío de dichos documentos.

En virtud de lo anterior deberá el abogado en virtud de lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, allegar constancia de envío de la notificación dirigida al ejecutado **LUIS FERNANDO CRISTANCHO ARCHILA**, así como indicar de manera clara y precisa a quien fueron remitidos los documentos adjuntos, y en caso de no haber remitido tales documentos a los dos ejecutados esto es **CESAR AUGUSTO ROMERO MARTINEZ Y LUIS FERNANDO CRISTANCHO ARCHILA** deberá remitirlos y allegar prueba de ello al despacho.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

efebe8f5bf2b142423817bed861d6e55c1f386ea58770f4bb7cc3ddd7a859440

Documento generado en 23/10/2020 12:22:11 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER
Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>